Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministro de la Producción:……Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Juan Ramón **GARAY**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro**VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretario de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: …… Romina **SCHMIDT**
Asesor Letrado de Gobierno:……Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVII - Nº 3400 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 7 DE FEBRERO DE 2020**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gob.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 797 a 803/19, 54, 83, 113, 119 a 140, 146, 157 a 160, 163, 165 a 168, 172 a 175 y 178…… 2
Designaciones: N° 141 a 145, 147 a 156 y 162…… 7
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Res. N° 554…… 8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 65, 72, 76, 77, 79, 80, 82 a 86, 88, 89, 98, 101, 122 a 128…… 8
Ministerio de la Producción: Res. Nº 30, 35 a 43…… 11
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3…… 12
IPAV: Res. N° 74 y 75…… 12
Secretaría General: Res. N° 66, 70, 71, 73 a 88…… 13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 9 a 18…… 14
Secretaría de Cultura: Res. N° 33 a 37, 39 y 40…… 16
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Res. N° 12 y 13…… 17
ISS: Res. Gral. N° 845…… 17
Licitaciones:…… 17
Edictos:…… 18
Avisos Judiciales:…… 20
Jurisprudencia:…… 21
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 21
Concursos:…… 26

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 797 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Modelo de Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Bioquímica María Ester SACK, Matrícula Provincial N° 196; D.N.I. N° 13.782.826, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para los presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, la suma de $ 480.000,00 y la suma de $ 440.000,00 respectivamente, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

Decreto N° 798 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Modelo de Convenio de Prestación de Servicios con la Licencia en Kinesiología y Fisioterapia, Ivana Lorena MAYO - D.N.I. N° 24.349.863 Matrícula Provincial N° 1764, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 3097/17, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para los presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, la suma de $ 216.000,00 y la suma de $ 162.000,00 respectivamente, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

Decreto N° 799 -30-XII-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Modelo de Convenio de Prestación de Servicios con el Médico con Especialidad en Cardiología Pediátrica Mauricio Daniel DILASCIO - D.N.I. N° 30.991.207 Matrícula Provincial N° 1627, de acuerdo al modelo aprobado en el Anexo II del Decreto N° 3097/17, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a comprometer para los presupuestos correspondientes a los años 2020 y 2021, la suma de $ 195.360,00 y la suma de $ 146.520,00 respectivamente, para solventar los gastos que demande la suscripción del convenio mencionado en el artículo primero.

Decreto N° 800 -30-XII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre la Ex Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, actual Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa para la implementación del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria (PNSFyC), el que, forma parte del presente. (S/Expte. N° 13394/19)

Decreto N° 801 -30-XII-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 29 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 6 de la localidad de Quemú Quemú dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Anabela Carla COSTANTINI -D.N.I. N° 31.382.964- Clase 1985, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud.

Decreto N° 802 -30-XII-19- Art. 1°.- Hágase lugar parcialmente al reclamo efectuado por la ex agente Micaela Luján PEIRANO SOLARO – DNI N° 34.475.507, a fojas 2/3 del Expediente N° 6966/18 y, en consecuencia, reconócese los servicios prestados por la indicada persona durante el período entre el 1 y el 9 de abril de 2018, por los fundamentos dados en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo 1° la suma de $ 26.111,55 en concepto de haberes y proporcional, del sueldo anual complementario por el lapso señalado en el artículo anterior, como también por 4 días de licencia anual no usufructuada del año 2017 y 5 días de licencia anual proporcional al año 2018, de conformidad a las liquidaciones efectuadas a fojas 72 y 81 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 803 -30-XII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato y Anexos) agregado a fojas 22/31 del Expediente N° 15731/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 316/19, para la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento de los equipos activos de red marca "Juniper Networks".

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 54 -16-I-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 245/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la señora Blanca Azucena HOYOS, C.U.I.T. N° 27-26189664-3, la contratación de los servicio de limpieza en el edificio donde funciona la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería y demás organismos vinculados, ubicadas en Avenida San Martín Este N° 355, primer piso, de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 82.754,48. (S/Expte. N° 9518/19)

Decreto N° 83 -21-I-20- Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones incorporadas en los Organigramas correspondientes, que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Crease la Subdirección de Asistencia a la Comunidad, dependiente de la Dirección de General de Prevención Comunitaria; en la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3°.- Creanse la Dirección de Infraestructura Deportiva y la Dirección de Procesos de Selecciones, Capacitación e Investigación, ambas dependientes de la Dirección General de Deportes, en la órbita de la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social, del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- Crease la Coordinación General de Asuntos Administrativos, dependiente del Ministro de Salud.-

Art. 5°.- Crease la Subdirección de Capacitación y Formación en Prácticas Sustentables, dependiente de la Dirección de Extensión Agropecuaria, en la órbita de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 6°.- Crease la Subdirección de Administración y Gestión Operativa, dependiente de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura, en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimientos e Innovación, del Ministerio de Conectividad y Modernización.-

Art. 7°.- Créanse la Dirección de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental; la Dirección de Conservación de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Cambio Climático y la Subdirección de Gestión Ambiental, dependientes de la Subsecretaria de Ambiente, en la órbita de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 8°.- Crease la Subdirección de Contenidos Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Medios, en la órbita de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 9°.- Crease la Subdirección de Coordinación de Proyectos Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 10.- Crease la Subdirección de General Servicios Especiales dependiente de la Dirección General de Asuntos Especiales, en el ámbito de la Subsecretaria de General de la Gobernación, de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 11.- Crease la Subdirección de Asuntos Municipales, en la órbita de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 12.- Crease la Subdirección de Municipios Turísticos, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Turístico, en el ámbito de la Secretaría de Turismo.-

Art. 13.- Crease la Gerencia de Coordinación, en el ámbito de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 14.- Crease en el ámbito del Departamento Legislación de la Asesoría Letrada de Gobierno la subdirección de Racionalización y Ordenamiento de Normas y Dictámenes,-

Art. 15.- Reubicase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al personal que revistaba en la anterior Jurisdicción W, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Desarrollo Territorial-, en la misma Categoría y Rama, en la actual Jurisdicción W, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Conectividad y Modernización- de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 16.- Determínase que los cargos necesarios para dar cumplimiento al presente, serán los siguientes:

En el Ministerio de Seguridad: 1 (uno) cargo de Subdirector de Asistencia a la Comunidad.

En el Ministerio de Desarrollo Social: 1 (uno) de Director de Infraestructura Deportiva; 1 (uno) cargo de Director de Procesos de Selecciones, Capacitación e Investigación.

En el Ministerio de Salud: 1 (uno) cargo de Coordinadora General, de Asuntos Administrativos.

En el Ministerio de la Producción: 1 (uno) cargo de Subdirector de Capacitación y Formación en Prácticas Sustentables.

En el Ministerio de Conectividad y Modernización: 1 (uno) cargo de Subdirección de Administración y Gestión Operativa.

En la Secretaria General de la Gobernación: 1 (uno) cargo Director de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental; 1 (uno) cargo de Director de Conservación de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Cambio Climático; 1 (uno) cargo de Subdirector de Gestión Ambiental; 1 (uno) cargo de Subdirector de Contenidos Oficiales; 1 (uno) cargo de Subdirector de Coordinación de Proyectos Municipales; 1 (uno) cargo de Subdirector de General Servicios Especiales.

En la Secretaria de Asuntos Municipales: 1 (uno) cargo de Subdirector de Asuntos Municipales.

En la Secretaria de Turismo: 1 (uno) cargo de Subdirectora de Municipios Turísticos.

En la Administración Provincial del Agua: 1 (uno) cargo de Gerente de Coordinación.

En la Asesoría Letrada de Gobierno: 1 (uno) cargo de Subdirector de Racionalización y Ordenamiento de Normas y Dictámenes.

Art. 17.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 18.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley Nº 3170.

Art. 19.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.

Decreto N° 113 -24-I-20- Art. 1°.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, el adicional especial del 40%, previsto

en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Bruno CALDERÓN, DNI N° 23.240.920.

Decreto N° 119 -27-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Guillermo Ángel GÓMEZ -D.N.I. N° 10.919.704- Clase 1953, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de octubre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 120 -27-I-20- Art. 1°.- Apruébase la instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 149/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Expediente N° 4675/19 caratulado "Ministerio de Hacienda y Finanzas - sobre situación del agente Juan Andrés CABRAL ".

Art. 2°.- Declarar cesante al agente Juan Andrés CABRAL, D.N.I. N° 25.851.548, Afiliado N° 76.301, Legajo N° 89.363, Categoría 14 de la Rama Servicios Generales - Ley N° 643 - perteneciente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la notificación de la presente según los términos del artículo 47 del Decreto N° 1684/1979 – Reglamentario de la Ley N° 951-, sanción establecida en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 4675/19 que su conducta se encuadra en la infracción prevista en el artículo 38 incisos a) y t) de la norma de rito.

Decreto N° 121 -27-I-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2020, a la docente Estela Noemí ROSERO, DNI N° 16.712.196, Clase 1964, a los' cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- Ciclo Básico; Profesora: 6 horas cátedra Institucionales - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 122 -27-I-20- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos Analía Paola MAYER, D.N.I. N° 38.808.339; Verónica Patricia SALLAGO, D.N.I. N° 35.385.652; Agostina SPINETTA, D.N.I. N° 40.610.204 y Esteban Pedro GUERRA VIDAL, D.N.I. N° 32.845.526, de conformidad con el modelo de Convenio que como Anexo forma parte del presente. (S/Expte. N° 1591/19)

Art. 2°.- Los acuerdos mencionados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 123 -27-I-20- Art. 1°.- Apruébase la Liquidación Final de Obra: "SEIS (6) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CEBALLOS - AÑO 2010 - CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS - 1° ETAPA - 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" que obra a fojas 637/638 por el importe de $ 566.311,80 adeudados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda por la empresa HORACIO RICARDO ROJAS de Horacio Ricardo ROJAS CUIT N° 20-13459564-8, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y 108 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El importe citado en el Artículo anterior deberá ser depositado dentro de los 10 días de quedar firme el presente, en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Número 20851/0 a nombre del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, bajo apercibimiento de ejecutar las garantías correspondientes.

Art. 3°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 717/12 y para el caso que corresponda la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Empresa, se dará intervención a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto N° 124 -27-I-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 333/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 18/20, para la provisión del servicio de limpieza de las oficinas del Área Desarrollo del Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ubicadas en el tercer y cuarto piso del edificio sito en la intersección de las avenidas Luro y San Martín de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 125 -27-I-20- Art. 1°.- Sustitúyese, a partir de la fecha del presente Decreto, la reglamentación dada por el Decreto Nº 1598/89, modificado por el Decreto Nº 149/97, al CAPÍTULO III, artículo 8°, Por Categoría, Título II.-Nivel Primario, Punto 4. Escuela para Adultos y Título III.-Nivel Medio, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

Por Categoría.

II.- Nivel Primario:
4. Establecimientos Educativos Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
a) **Primera:** comprende establecimientos con una matrícula de 201 o más estudiantes. Les corresponde dirección libre.
b) **Segunda:** comprende establecimientos con una matrícula de hasta 200 estudiantes. Les corresponde dirección libre.

III.- Nivel Secundario:
1.
a) **Primera:** Escuelas Técnicas y Artísticas. Establecimientos que cuenten con más de nueve (9) secciones; establecimientos con más de seis (6) secciones y actividades en contra turno. Les corresponde contar con vicedirección.
b) **Segunda:** Comprende los establecimientos no incluidos en: que tengan entre cuatro (4) y nueve (9) secciones.
c) **Tercera:** Establecimientos con menos de cuatro (4) secciones.

2. Establecimientos Educativos Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
a) **Primera:** comprende establecimientos con una matrícula de 201 o más estudiantes. Les corresponde dirección libre.
b) **Segunda:** comprende establecimientos con una matrícula de hasta 200 estudiantes.
Les corresponde dirección libre.

Decreto N° 126 -27-I-20- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 127 -28-I-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Contratación Directa N° 2/17 - Expediente N° 10503/16.

Decreto N° 128 -28-I-20- Art. 1°.- Destitúyase de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, a la Agente de Policía Brenda PESCE, D.N.I. N° 39.932.737, Clase 1996, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas, correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 129 -28-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al agente Categoría P-7 - Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Oscar Alfredo NEGROTTO, DNI N° 11.405.895, Clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial del Agua.

Decreto N° 130 -28-I-20- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex-Cabo Primero Mario Andrés TORRES, D.N.I. N° 29.325.099, Clase 1982, contra los términos del Decreto N° 3278/18; acorde a los considerandos enunciados precedentemente.

Decreto N° 131 -28-I-20- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación - al Cabo Primero Marcelo Juan GATICA, D.N.I. N° 29.074.437, Clase-1981, por aplicación de lo previsto en el artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo legal, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2° último párrafo del Decreto Reglamentario N° 978/81.

Decreto N° 132 -28-I-20- Art. 1°.- Fíjase a partir del día de la fecha, la nueva integración del Tribunal de Tasaciones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con los Agentes Arq. Nilda Elizabeth GÓMEZ, D.N.I. N° 16.231.540, Lic. Romina Cecilia CICERO, D.N.I. N° 29.299.835 y Abg. Marcela Viviana CAMPO, D.N.I. N° 20.106.360 en carácter de terna Titular y Arq. Julián Ignacio PIZZORNO, D.N.I. N° 26.090.827, Abg. Juliana STOK CAPELLA, D.N.I. N° 20.421.672 y C.P.N. Agostina SALVADORI D.N.I. N° 33.477.304 en carácter de terna Suplente, respectivamente, a fin de efectuar las tasaciones de los inmuebles propiedad del citado Organismo, así como para valuar los que se les ofrezcan en venta.

Decreto N° 133 -28-I-20- Art. 1°.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 2684/19 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Alejandro Oscar ROJAS, D.N.I. N° 28.660.325, Clase 1981 por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Exoneración, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, en concordancia con lo previsto en los artículos 62 inciso 1° y 58 inciso 21), todos del mismo precepto legal; de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.

Decreto N° 134 -28-I-20- Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la Señora Gobernadora de la Provincia de Río Negro Lic. Arabela CARRERAS y comitiva que la acompaña.

Decreto N° 135 -28-I-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Secretaría de Recursos Hídricos, del agente Categoría 8 -Ley N° 643-, Carlos Alberto BERDUGO -D.N.I. N° 28.009.854-, perteneciente a la Comisión de Fomento de La Reforma.

Decreto N° 136 -28-I-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 – Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 8 –Rama Administrativa- Convenio Radio y T.V., María Eleonora CARABAJAL –D.N.I. N° 13.312.066 –Clase 1959, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Subsecretaría de Medios de comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 13 de septiembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 137 -28-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Ministerio de Educación, a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Andrea Viviana STORTINI -D.N.I. N° 30.248.043 -Clase 1983, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 138 -28-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Jésica Inés ANDRADA - D.N.I. N° 30.248.341 -Clase 1983, perteneciente a la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 139 -28-I-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Contratación Directa N° 5/15 – Expediente N° 8483/15.

Decreto N° 140 -28-I-20- Art. 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto N° 276/19.

Decreto N° 146 -28-I-20- Art. 1°.- Encomiéndase a partir de la fecha, la atención de la Gerencia Informativa de Canal 3 a la Comisario de Policía, Licenciada en Comunicación Social Señora Andrea Vanesa MASCELLI, D.N.I. N° 21.702.450, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Otórgase a la Licenciada Andrea Vanesa MASCELLI, las atribuciones presupuestarias, demás facultades y obligaciones inherentes al cargo de Gerente Informativo de Canal 3.

Decreto N° 157 -29-I-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Secretaría de Energía y Minería, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Carola Florencia Valentina ELIZONDO -D.N.I. N° 32.615.282- Clase 1987, perteneciente a la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 158 -29-I-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $220.000,00 destinado a solventar gastos de desarrollo de actividades deportivas de la localidad.

Decreto N° 159 -29-I-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable a favor de la empresa Carnes Naturales de La Pampa S.A., por la suma de $ 800.000,00.

Decreto N° 160 -29-I-20- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643) - Jorge Luis FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.059.150 - Clase 1972), perteneciente al Departamento Imprenta, dependiente de la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría General de la Gobernación, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Intendente de la Municipalidad de Uriburu, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643.

Decreto N° 163 -30-I-20- Art. 1°.- Convócase a la Cámara de Diputados a sesiones extraordinarias desde el día 4 de febrero de 2020 hasta la finalización del tratamiento de los asuntos propuestos.

Art. 2°.- Decláranse asuntos comprendidos en la Convocatoria individualizada en el artículo anterior los detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

ANEXO

ASUNTOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

- Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley N° 1065, Régimen de Coparticipación de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

- Proyecto de Ley por el que se propicia la sanción de una nueva Ley de Gestión Integral de Plaguicidas en todo el Territorio de la Provincia de La Pampa y se deroga la Ley N° 1173 que Determina un Sistema de Protección de la Salud Humana y de los Ecosistemas y Optimizando la Utilización de Agroquímico.

Decreto N° 165 -30-I-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 119/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 10376/19)

Decreto N° 166 -31-I-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 79/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al señor José María MORENO, C.U.I.T. N° 20-20849302/8, los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Provincia de La Pampa" y Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 ubicados en la calle Chile N° 220 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de $ 288.623,36.

Decreto N° 167 -31-I-20- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 9 (Rama Administrativa - Ley N° 643) - Alejandro Agustín GODOY (D.N.I. N° 26.653.363 - Clase 1978), perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, adscripto al Establecimiento Asistencial "Dr. J. Munuce" de Jacinto Arauz, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Secretario de Acción Social de la Municipalidad de Jacinto Arauz, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 168 -31-I-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorízase al Señor Ministro de Salud la suscripción con la señora María Marcela LOGIOCO, (D.N.I. N° 18.272.644) en el marco de la Ley N° 2271 y su modificatoria, y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta Sanitaria "Dr. Roberto Pibotto" de la Localidad de General Acha, adjudicado mediante Decreto N° 122/18 en la Licitación Pública N° 108/17. (S/Expte. N° 6163/17)

Decreto N° 172 -3-II-20- Art. 1°.- Concédase licencia sin goce de haberes a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643) Ana Natalia SUELDO (D.N.I. N° 26.372.694 - Clase 1978), perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Concejal de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643.

Decreto N° 173 -3-II-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Anexos) agregado a fojas 17/26 del Expediente N° 16434/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 321/19, para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Ministerio de Seguridad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 174 -3-II-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 11/18 del Expediente N° 18363/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/20, para el arrendamiento de 1 inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 175 -3-II-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Ministerio de Educación, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Gabriela Adriana EXPÓSITO -D.N.I. N° 16.728.042 -Clase 1963-, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.

Decreto N° 178 -3-II-20- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 99/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°.-** Desígnase, a partir de la fecha, Directora General de Asistencia Social y Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Señora Cintia Carina ZALABARDO (D.N.I. N° 26.727.752 - Clase 1978)".

DESIGNACIONES

Decreto N° 141 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director de General Servicios Especiales dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Jorge Daniel CARDOZO (D.N.I. N° 20.264.911- Clase 1969).

Decreto N° 142 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Comunicaciones e Infraestructuras dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, al Señor Guillermo Edmundo FACCIPIERI (D.N.I. N° 14.247.212- Clase 1961).

Decreto N° 143 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Administración y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización, al Señor Jorge Daniel

ABALO (D.N.I. N° 17.042.704 - Clase 1965).

Decreto N° 144 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinadora General de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de Salud, a la Señora Juana Marta JUTTERPEKER (D.N.I. N° 13.704.522).

Decreto N° 145 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Infraestructura Deportiva dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Señora Andrea Marina RANEA (D.N.I. N° 27.043.429)

Decreto N° 147 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, al Señor Federico Domingo CANALI (D.N.I. N° 16.509.977 – Clase 1963).

Decreto N° 148 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director de Contenidos Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Medios de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Mauricio Oscar GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 24.337.211 - Clase 1979).

Decreto N° 149 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Conservación de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Cambio Climático dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de General de la Gobernación, al Señor Maximiliano Adrián GALMES (D.N.I. N° 24.921.255).

Decreto N° 150 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Francisco Antonelo CANEPELE DOMENECH (D.N.I. N° 33.526.322 – Clase 1987).

Decreto N° 151 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Monitoreo, Inspección y Control Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de General de la Gobernación, a la Señora Carina Alejandra RE (D.N.I. N° 22.176.548).

Decreto N° 152 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor de Política Social, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado al Señor Roberto Luis CORIA (D.N.I. N° 16.960.548 - Clase 1965).

Decreto N° 153 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Directora de Control Operativo, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería a la Señora Noelia Jorgelina SOSA (D.N.I. N° 34.707.653).

Decreto N° 154 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Subdirector de Asistencia a la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad, al Señor Rodrigo Sebastián PETTO (D.N.I. N° 29.703.268 - Clase 1982).

Decreto N° 155 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir del 3 de febrero de 2020, Directora de Coordinación Administrativa del Ministerio de Seguridad, a la Señora Laura Marcela DIAB (D.N.I. N° 22.490.408 - Clase 1972).

Decreto N° 156 -28-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Directora de Municipios Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo, a la Señora María Eugenia DEBANS (D.N.I. N° 20.108.061).

Decreto N° 162 -29-I-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Sub-Director de Coordinación de Proyectos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Rodrigo Martín ZORRILLA (D.N.I. N° 24.337.211 – Clase 1975).

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 554 -2-I-20- Art. 1°.- Amplíese la fecha de inscripción para convocar al personal policial subalterno en situación de retiro voluntario, dentro del marco de la Ley N° 2032 y Decreto N° 1174/13, resultando la misma en el período comprendido desde el día 01/01/20 hasta el 31/12/20 inclusive, de horas 08:00 a horas 13:00 y de horas 17:00 a 20:00 horas.

Art. 2°.- La junta examinadora, acorde lo prevé el artículo 4° del Decreto N° 1174/13 será integrada por:

a) Miembros titulares:
Comisario Mayor Oscar Alberto MORALES
Comisario Jesús Manuel PALOMINO
Comisario Néstor Leandro GROSS

b) Miembros Suplentes:
Comisario Inspector Claudio Omar CARANDO
Comisario María Alicia GIL
Comisario Danilo Fernando GIMÉNEZ

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 65 -27-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de enero del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 72 -27-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 al agente categoría 7 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Mauro Alejandro ZALABARDO, D.N.I. N° 24.998.499, Legajo

Nº 58117, solicitada desde el 28 de enero hasta el 21 de febrero de 2020, la que será usufructuada desde el 10 de febrero hasta el 5 de marzo de 2020.

Res. N° 76 -28-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicios la Primera Fracción Licencia Anual Reglamentaria correspondientes año 2019, al agente Mauro Ismael MASSOLO- DNI 27796611, Legajo 131276.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 77 -28-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de $96.000,00 para gastos de actividades deportivas de la localidad.

Res. N° 79 -29-I-20- Art. 1°.-Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $699.500,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1º de enero de 2020, ratificado por Decreto Nº 14/20.

Res. N° 80 -29-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $105.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
072/9	LA HUMADA	$20.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	$85.000,00
	TOTAL	**$105.000,00**

Res. N° 82 -29-I-20- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicios a partir del 25 de enero de 2020 la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, a la agente Gimena Anabel GIRI – D.N.I. Nº 28.773.492 - Legajo Nº 70261 - Afiliado Nº 70494, solicitada del 07 de enero al 31 de enero de 2020.-

Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 83 -29-I-20- Art. 1°.- Limitar a partir del 25 de Enero de 2020 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 a la agente ZAPOROJETS Olena -Legajo Nº 57494 -DNI: N° 18808101.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 84 -30-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de enero de 2020. (S/Expte. N° 920/20)

Res. N° 85 -30-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores", correspondiente al mes de enero de 2020. (S/Expte. N° 922/20)

Res. N° 86 -30-I-20- Art. 1°.- Limitar a partir del día 07 de febrero de 2020, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde 13 de enero al 21 de febrero de 2020, a la agente María Angélica MONTIGEL DNI Nº 17.217.928 - Legajo Nº 14711

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 88 -30-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de $10.000,00 para gastos de evento deportivo.

Res. N° 89 -30-I-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $568.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS MONTO

ALPACHIRI……$ 10.000,00 (101-6)

ATALIVA ROCA..... $ 10.000,00 (221-2)

CALEUFU.....$ 10.000,00 (181-8)

CATRILO.....$ 25.000,00 (041-4)

EDUARDO CASTEX.....$ 20.000,00 (082-8)

GENERAL ACHA.....$ 15.000,00 (224-6)

GENERAL PICO$ 50.000,00 (153-7)

GENERAL SAN MARTIN.....$ 12.000,00

(113-1)
GUATRACHE.....$ 10.000,00
(103/2)
INGENIERO LUIGGI.....$ 50.000,00
(196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....$ 30.000,00
(065/3)
LA ADELA$ 20.500,00
(031-5)
LA MARUJA……...$ 15.000,00
(183/4)
MACACHIN.....$ 10.000,00
(012-5)
MIGUEL RIGLOS……...$ 10.000,00
(014/1)
PARERA……..$ 20.000,00
(184-2)
PICHI HUINCA.....$ 20.000,00
(185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00
(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……$ 24.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 15.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00
(053-9)
TELEN……...$ 40.000,00
(125-5)
TOAY.....…$ 50.000,00
(204-8)
VERTIZ.....….$ 12.000,00
(066-1)
VICTORICA…….$ 50.000,00
(126-3) **TOTAL……..……..$ 568.500,00**

Res. N° 98 -31-I-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 260.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de enero de 2020.

ANEXO
MES DE ENERO DE 2020

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	7.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	10.000,00
187/5	Rancúl	42.000,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	46.300,00
213/9	Trenel	2.000,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	6.500,00
176/8	Villa Mirasol	5.000,00
024/0	Santa Rosa	76.000,00

TOTAL GENERAL $ 260.800,00

Res. N° 101 -31-I-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, al agente Marcelo Fabián HAPEL, Legajo N° 60489, DNI: 20.106.301, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La misma será usufructuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 122 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín, la suma de $ 15.000,00 para gastos de actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 123 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Lonquimay, la suma de $ 50.000,00 para gastos de actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 124 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado, la suma de $ 15.000,00 para gastos de evento deportivo en la localidad.-

Res. N° 125 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de $ 50.000,00 para gastos de actividades deportivas.-

Res. N° 126 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de $ 75.000,00 para gastos de actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 127 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de $ 100.000,00 para gastos de actividades deportivas de la localidad.-

Res. N° 128 -4-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Trenel, la suma de $ 15.000,00 para gastos de adquisición de materiales deportivos.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 30 -24-I-20- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del día 17 de enero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Vanesa Rosario ALBARRACÍN, D.N.I. N° 26.381.638- Legajo N° 69.769- Afiliada N° 69.807, Ley N° 643, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 17 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 20 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 35 -24-I-20- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 145/05, de fecha 13 de abril de 2005, por las razones expuestas en los considerando s precedentes.

Res. Nº 36 -28-I-20- Art. 1º.- Otórgase un subsidio, a favor de la Asociación Civil Racing Club, C.U.I.T. Nº 30-63553950-6, con domicilio legal en Diagonal 9 de Julio y José Manuel Estrada de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, por la suma de $ 60.000,00, destinado a solventar gastos varios en la Organización de la LXV Fiesta Provincial del Trigo y VI Fiesta Nacional del Trigo y del Pan, a realizarse el día 25 de enero del corriente año, mencionada Asociación en la Localidad de Eduardo Castex.

Res. Nº 37 -28-I-20- Art. 1º.- Limitas**e** por razones de servicio, a partir del día 17 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Claudia Verónica DÍAZ, D.N.I. N° 27.963.043- Legajo Nº 70.102- Afiliada N° 68.397, Ley N° 643, perteneciente al Centro Regional Norte de General Pico de este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 4 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 38 -31-I-20- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 264/19, de fecha 26 de abril de 2019, por la cual se otorga un crédito por la suma de $ 83.333,25, al señor Rubén Oscar BARREÑA, D.N.I. Nº 17.484.888, en el marco del Convenio Nº 57/17, aprobado por Ley Nº 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto Nº 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. Nº 39 -31-I-20- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 517/12, de fecha 23 de agosto de 2012, por la suma de $ 250.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, al señor Víctor Oscar BAZTERRA, D.N.I. N° 13.461.111.

Art. 2º.- Instrúyase al Banco de La Pampa SEM para que en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantías Prendarias sobre: a) $ 50.000,00 sobre un automóvil marca Chevrolet, modelo Astra GL 2.0, sedan 5 puertas, año 2009, Dominio IGY912, propiedad de la señora Mercedes Raquel PELAYO, DNI Nº 14.463.058; b) PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) sobre una ordeñadora marca Laval, modelo Midiline, 10 bajadas, bomba de vacío de 1200 litros, bomba de leche FMP55 trifásica, pulsación electrónica a adquirir; c) PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) sobre una planta de silos compuesta de un silo colgado de 30 tn marca Metalmen, un silo comedero de 12 tn marca Metalmen y un silo de 18 tn marca Dima; d) PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) sobre un mixer de 6 m3, marca La Estanciera, con balanza Magris y e) PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) sobre una camioneta Toyota Hilux, año 2004, modelo 3.0 D d/c SRV, Dominio EMC107, siendo los cuatro últimos detallados propiedad del señor Víctor Oscar BAZTERRA.

Res. Nº 40 -31-I-20- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 568/11, de fecha 1 de agosto de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto Nº 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 70.000,00, al señor Osvaldo Juan CAMPERO, L.E. N° M 7.355.306.

Res. Nº 41 -31-I-20- Art. 1º.- Desígnanse como Beneficiarios de la Convocatoria 2018 de Planes de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios en el marco de la Disposición Nº 300/18 de la Dirección de Recursos Naturales y normas complementarias y otórgase en carácter de Aporte No Reintegrable para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, la suma total de **$ 509.804,00**, a los Productores Rurales citados en la Planilla de Beneficiarios, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Otórgase, a los Beneficiarios designados en el Anexo I, el plazo perentorio e improrrogable de 30 días corridos, contados a partir de ser notificados de esta Resolución, para prestar conformidad expresa a su designación en tal carácter, para la ampliación y/o apertura de picadas bajo las condiciones dispuestas en la presente Resolución. Vencido dicho plazo sin manifestación expresa, se lo tendrá por desistido sin más trámite.

Art. 3º.- Apruébase el modelo de Convenio a suscribirse entre el Ministerio de la Producción los Productores Rurales, para la Apertura y Ampliación de Picadas Perimetrales, de los Planes de Manejo Sostenible

de Prevención de Incendios, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución y consecuentemente facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales a suscribir con cada Beneficiario el respectivo Convenio.

Art. 4º.- Apruébase el modelo de Permiso que como Anexo III forma parte de la presente Resolución, por el cual se autorizan los trabajos particulares de Apertura de Picada Perimetral y consecuentemente facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales a suscribir los mismos.

Art. 5º.- Apruébase el modelo de Croquis de Superficie que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución, por el cual se indica la superficie sobre la que se realizarán los trabajos particulares de Apertura de Picada Perimetral y consecuentemente facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales a suscribir los mismos.

Art. 6º.- Los Beneficiarios designados en la Planilla que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución, a los 6 meses de otorgado el Aporte No Reintegrable, deberán acreditar de modo fehaciente, la ejecución de al menos el 50% del tramo de picadas perimetrales aprobadas por el Permiso y Croquis que como Anexos III y IV forman parte de la presente Resolución, bajo apercibimiento de sanción de multa en casos de incumplimiento injustificados.

Art. 7º.- Los Beneficiarios designados en la Planilla de Beneficiarios que, como Anexo I forma parte de la presente Resolución, deberán tener realizadas la totalidad de las picadas perimetrales abiertas y en condiciones de mantenimiento, de los respectivos predios, como así también la presentación de los comprobantes de gastos correspondientes dentro del plazo de 12 meses contados desde la firma del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de la Producción y los Productores Rurales para la Apertura y Ampliación de Picadas Perimetrales, de los Planes de Manejo Sostenible de Prevención de Incendios. Ello, bajo apercibimiento de tener por caducado el Beneficio sin sustanciación alguna, con la devolución de los fondos que el Beneficiario hubiese percibido con más el interés respectivo, calculado desde la fecha en que le fue entregado el Aporte. Asimismo, el Beneficiario será pasible de sanción por transgresión a la Ley Nº 2624 y su Decreto Reglamentario Nº 1026/12.

ANEXO
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

SOLICITANTE/S	SUPERFICIE (has)	MONTO ASIGNADO ($)	DNI/CUIT/CUIL DE LOS TITULARES	UBICACIÓN CATASTRAL
AMBUSH S.A.	2,090	$ 89.909,00	30-70774645-5	Sección IV, Fracción C, Lote 4, Parcela 1, Departamento Hucal
LA RALERA S.A.	1,862	$ 80.066,00	33-71020003-9	Sección VII. Fracción B, Lote 1, Parcela 18; Lote 9, Parcelas 8 y 9; Lote 10, Parcela 6, Departamento Rancul
LAS VERDES S.R.L.	1,862	$ 80.066,00	30-71241115-1	Sección IX, Fracción A, Lote 15, Parcelas 5, 6, 7 y 8, Departamento Utracán
SUCESIÓN DE BOUVIER, MAURICIO NÉSTOR	1,316	$ 56.588,00	20-07365383-6	Sección II, Fracción D, Lote 23, Parcela 12, Departamento Toay
SUCESIÓN DE LERNOUD, SILVIA MARÍA	2,639	$ 113.477,00	27-04610360-8	Sección VIII, Fracción A, Lote 22, Parcela 42, Departamento Loventué
VEBE S.A.	2,086	$ 89.698,00	30-70758260-6	Sección IV, Fracción A, Lote 5, Parcelas 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38; Lote 6, Parcelas 2, 4, 6, 7 y 8, Departamento Hucal
TOTAL	11,855	$ 509.804,00	-	-

Res. Nº 42 -31-I-20- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2019, solicitada por la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Patricia Verónica SCHEFFER**,** D.N.I. N° 17.899.888, Afiliada Nº 66.622, Legajo Nº 61.198, dependiente de la Subsecretaría de Industria.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 30 días de Licencia cuando las necesidades de servicio así lo permitan.

Res. Nº 43 -31-I-20- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Osvaldo BENVENUTO, D.N.I. N° 23.869.700, Categoría 10, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Afiliado N° 54182, Legajo N° 19919, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 32 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción cuando las razones del servicio así lo permitan.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. Nº 3 -28-I-20- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre MIRAMAR POWER SA CUIT 30-71108830-6 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 74 -29-I-20- Art. 1º.- Declarar afectado al dominio público con los alcances establecidos en el artículo 9° de la Ley Nº 3208 "**Banco Provincial de Tierras"**, y de utilidad pública y sujeto a expropiación, con el propósito de la realización de obras de urbanización, infraestructura y construcción de viviendas

sociales en los bienes inmuebles identificados catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción III, Chacra 002, Parcela 8, Partida 602572, y Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción IV, Chacra 010, Parcela 13, Partida 754805.-

Art. 2º.- Convocar al Tribunal de Tasaciones de este Organismo, designado por Decreto Nº 132/20, a los efectos de determinar la valuación de la superficie libre de mejoras afectada para la realización de las obras de urbanización.-

Res. Nº 75 -29-I-20- Art. 1º.- Declarar afectado al dominio público con los alcances establecidos en el artículo 9° de la Ley Nº 3208 **"Banco Provincial de Tierras"**, y de utilidad pública y sujeto a expropiación, con el propósito de la realización de obras de urbanización, infraestructura y construcción de viviendas sociales en los bienes inmuebles identificados catastralmente como: Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Sección II, Fracción D, Lote 18, Parcela 54 y 55, correspondiente a las Partidas Nº 641534 y 553194 respectivamente.-

Art. 2º.- Convocar al Tribunal de Tasaciones de este Organismo, designado por Decreto Nº 132/20, a los efectos de determinar la valuación de la superficie libre de mejoras afectada para la realización de las obras de urbanización.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 66 -24-I-20-Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, - Rama Administrativa, Ley Nº 643, Puesto 2104, a la agente categoría 11, Olga Mónica Inés TOMASO, Legajo Nº 52127, Afiliado Nº 51228, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.

Res. Nº 70 -24-I-20-Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al agente Pablo Nicolás BERTONE HERNER, Legajo Nº 50513, Afiliado Nº 63247, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 80 horas mensuales en días hábiles.

Res. Nº 71 -24-I-20-Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo. (S/Expediente Nº 17692/2019)

Res. Nº 73 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase un Adicional por Subrogación del cargo Categoría 5 -Rama Editor Realizador- Ley N° 643- Convenio Radio y T.V., al agente Mauro MONTEIRO, D.N.I. N° 24.517.707, Categoría 7 -Convenio de Radio y Televisión- de la Ley N° 643, Legajo N° 58360, Afiliado N° 65595, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Res. Nº 74 -29-I-20-Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 -Convenio 3, Puesto N° 2631, Rama Administrativa, Ley N° 643, a la agente Categoría 9 -Rama Administrativa- Convenio 3 de Radio y Televisión, Marcela Raquel DÍAZ, D.N.I. N° 22.477.996, Legajo N° 60192, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

Res. Nº 75 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, a la agente Micaela Jaquelina CARDOZO, D.N.I. N° 39.055.058, Categoría 12- Ley N° 643 - Convenio 3 de LU 89 TV Canal 3- Afiliado N° 90510- Legajo N° 133883, desde el 20 de Enero y hasta el 21 de Febrero del 2020; el citado Adicional se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2020 en caso de uso de Licencias, justificaciones y franquicias del agente subrogado, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94

Res. Nº 76 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por subrogación de la Categoría 5, al agente Ezequiel CABALLERO, D.N.I. N 27.229.740, Categoría 6 -Rama Aprendiz- Convenio 3 de LU 89 TV Canal 3, Legajo N° 58368, Afiliado N° 65596, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94.-

Res. Nº 77 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente María Alcira FERNÁNDEZ, D.N.I. 14.341.475, Categoría 7 - Rama Administrativa-, Legajo N° 58370, Afiliado N° 65620, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4 -Rama Administrativa- Convenio de Radio y Televisión-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. Nº 78 -29-I-20-Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el adicional por subrogación de la categoría 4 -Rama Administrativa-, al agente Categoría 6 -Rama Operador Técnico- Convenio de Radio y Televisión, Fernando Carlos MATA, D.N.I. N° 23.186.583, Legajo N° 88999, Afiliado N° 64636, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

Res. Nº 79 -29-I-20-Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 5 -Rama Administrativa Convenio 3 de Radio y Televisión, a la agente Categoría 12, Marcela Beatriz BOTO, D.N.I. Nº 16.147.682, Legajo N° 58378, Afiliado N° 65592, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

Res. Nº 80 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por Subrogación de la Categoría 1, al agente Cristian CHAZARRETA D.N.I. N° 27.103.128, Categoría 6 - Rama Operador Técnico de Planta Transmisora de Primera- Convenio 3 de Radio y Televisión, Legajo N° 58380, Afiliado N° 65601, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94.-

Res. Nº 81 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, al agente Sebastián Nicolás ACOSTA WATSON, D.N.I. N° 35.157.418, Categoría 12 – Rama Aprendiz - Convenio 3 de LU 89 TV Canal 3- Afiliado N° 90695- Legajo N° 134792, desde el 13 de enero y hasta el 16 de febrero del 2020; el citado Adicional se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020 en caso de uso de Licencias, justificaciones y franquicias del agente subrogado, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94.

Res. Nº 82 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el Adicional por Subrogación de la Categoría 2 - Rama Administrativa- Convenio 3 de Radio y Televisión, al agente Mario Luis BLANDI, D.N.I. N° 16.056.182, Categoría 6 -Rama Administrativa- Convenio 3 de Radio y Televisión, Afiliado Nº 40383, Legajo N° 11728, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.

Res. Nº 83 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por subrogación de la categoría 1, al agente Sergio Ricardo ARAYA, Categoría 6, Afiliado N° 65968, Legajo N° 59562, D.N.I. N° 26.372.935, quien subrogará la categoría 1, perteneciente al agente Jorge Néstor CHAZARRETA. Asimismo dispóngase el Adicional por subrogación al agente Emanuel BARRIADA, Categoría 12, D.N.I. N° 27.879.454, quien subrogará la categoría 6, perteneciente al agente Sergio Ricardo ARAYA; desde el 2 de enero y hasta el 10 de febrero del 2020; el citado Adicional se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2020 en caso de uso de Licencias, justificaciones y franquicias del agente subrogado, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643, el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y Decreto N° 901/94.

Res. Nº 84 -29-I-20-Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, el adicional por Subrogación de la Categoría 5, Rama Administrativa, Puesto Nº 27058, al agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Sergio Omar MORALES ESCUDERO. Legajo 69507, Afiliado Nº 71611, perteneciente a la Subsecretaria de Ambiente.

Res. Nº 85 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por subrogación de la categoría 4, al agente Walter Ricardo TOSONE, Categoría 5 -Rama Operador- Afiliado N° 36652, Legajo N° 9442, D.N.I. N° 13.956.686 -Ley N° 643- Convenio 3 Radio y TV.-, quien subrogará la categoría 4, perteneciente al agente Mario Fernando ZIAURRIZ. Asimismo dispóngase el Adicional por subrogación al agente Alejandro DÍAZ, Categoría 12 - Rama Administrativa- Afiliado N° 65665, Legajo N° 58495, D.N.I. N° 22.650.109 -Ley N° 643- Convenio 3 Radio y TV.-, quien subrogará la categoría 5, perteneciente al agente Walter TOSONE; por el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. Nº 86 -29-I-20-Art. 1º.- Otórgase el Adicional por subrogación de la categoría 2, al agente Nicolás Alejandro DITTLER, Categoría 4, Rama: Encargado de Despacho, Afiliado N° 66125, Legajo N° 59940, D.N.I. N° 24.517.673 -Ley N° 643- Convenio 3 Radio y TV.-, quien subrogará la categoría 2, perteneciente a la agente Norma Yolanda DOMÍNGUEZ. Asimismo dispóngase el Adicional por subrogación a la agente Natalia Angélica PEREYRA, Categoría 8, Rama: Tele Control General, Afiliado N° 70567, Legajo N° 70311, D.N.I. N° 29.283.166 -Ley N° 643- Convenio 3 Radio y TV.-, quien subrogará la categoría 4, perteneciente al agente Nicolás Alejandro DITTLER; por el período comprendido desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, con encuadre en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y el Artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Res. Nº 87 -29-I-20-Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución N° 28/2020 por la siguiente redacción: "**Artículo 1º.-** Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020 el adicional por Subrogación de la categoría 6 -Rama Administrativa- al agente Categoría 14 – Rama Administrativa-, Marcos AMOROSO, legajo N° 104297, Afiliado N° 79947, perteneciente a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaria General de la Gobernación.-"

Res. Nº 88 -29-I-20-Art. 1º.- Postérgase por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2019 del agente Pablo Andrés FREITES, Legajo N° 101814, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales de la Secretaría General de la Gobernación haciendo utilización de la misma desde el 2 de marzo y hasta el 21 de marzo del 2020.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 9 -28-I-20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 10 -28-I-20- Art. 1º.- Desígnase a los integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP)

creada mediante el Decreto N° 785/19, de la siguiente manera:

-Coordinador Ejecutivo: Subsecretario de Planificación Territorial, Lic. Gabriel Oscar REITER, DNI N° 30.666.417.
-Coordinador Ejecutivo Adjunto: Subsecretario General de la Gobernación, Lic. Bruno Gonzalo RAMÍREZ, DNI N° 26.038.461.
-Responsable Legal a cargo del Área Jurídica: Directora de Legislación, de la Asesoría Letrada de Gobierno, Dra. Claudia Alejandra MACHADO, DNI N° 32.046.039.
-Responsable Técnico a cargo del Área Técnica de Planificación, Organización, Control y de Evaluación de Proyectos: Director General de Obras Públicas, Ing. Sergio Alfredo MELIAN, DNI N° 17.161.824.
-Responsable Contable, a cargo del Área Administrativa Financiera: Director General de Ingresos y Crédito Público, Cr. Javier Hernán MERCADO MANCINELLI, DNI N° 25.851.272.

Res. Nº 11 -29-I-20- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.150.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

031-5 LA ADELA	$	300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	200.000,00
181-8 CALEUFU	$	500.000,00
186-7 QUETREQUEN	$	150.000,00

Res. Nº 12 -29-I-20- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 450.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 200.000,00- Reparación de maquinarias.-
187-5 RANCUL $ 250.000,00- Reparación motoniveladora.-

Res. Nº 13 -29-I-20- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.307.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS $ 1.500.000,00 - Obra construcción viviendas.
024-0 SANTA ROSA $ 500.000,00 - Adquisición materiales para la refacción de baños Terminal de Omnibus.-
184-2 PARERA $ 150.000,00 - Obra construcción cordón cuneta.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 157.000,00 - Adquisición tractor.-

Res. Nº 14 -29-I-20- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 4.750.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$	200.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	150.000,00
041-4 CATRILO	$	50.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	600.000,00
103-2 GUATRACHE	$	70.000,00
072-9 LA HUMADA	$	400.000,00
124-8 LUAN TORO	$	400.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	100.000,00
225-3 QUEHUE	$	150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	300.000,00
015-8 ROLON	$	200.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	300.000,00
066-1 VERTIZ	$	200.000,00
126-3 VICTORICA	$	500.000,00
087-7 WINIFREDA	$	600.000,00
125-5 TELEN	$	180.000,00
085-1 RUCANELO	$	350.000,00

Res. Nº 15 -3-II-20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 22.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 16 -3-II-20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay-204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. Nº 17 -3-II-20- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 685.824,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	21.432,00.-
072-9 LA HUMADA	$	107.160,00.-
012-5 MACACHIN	$	42.864,00.-
172-7 MIGUEL CANE	$	64.296,00.-
092-7 PUELCHES	$	21.432,00.-
162-8 PUELEN	$	107.160,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$	21.432,00.-
197-4 REALICO	$	21.432,00.-
204-8 TOAY	$	214.320,00.-
213-9 TRENEL	$	21.432,00.-
087-7 WINIFREDA	$	21.432,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	21.432,00.-

Res. Nº 18 -3-II-20- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de $ 2.367.538,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 86.188,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 5.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	$ 1.800,00
211-3 ARATA	$ 59.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 21.268,00
111-5 BERNASCONI	$ 32.000,00
181-8 CALEUFU	$ 18.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 2.500,00
041-4 CATRILO	$ 19.500,00
171-9 COLONIA BARON	$ 94.805,00
081-0 CONHELLO	$ 24.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	$ 44.000,00
011-7 DOBLAS	$ 20.000,00
152-9 DORILA	$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 10.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 134.960,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 102.043,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 133.090,00
153-7 GENERAL PICO	$ 105.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 22.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 76.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 59.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 63.000,00
031-5 LA ADELA	$ 97.716,00
072-9 LA HUMADA	$ 27.500,00
183-4 LA MARUJA	$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	$ 11.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 10.000,00
184-2 PARERA	$ 41.500,00
092-7 PUELCHES	$ 10.000,00
162-8 PUELEN	$ 9.000,00
225-3 QUEHUE	$ 5.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 84.000,00
187-5 RANCUL	$ 43.400,00
197-4 REALICO	$ 189.000,00
015-8 ROLON	$ 37.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 81.668,00
125-5 TELEN	$ 40.000,00
044-8 URIBURU	$ 112.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 145.100,00
066-1 VERTIZ	$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	$ 75 500,00
087-7 WINIFREDA	$ 50.000,00
226-1 UNANUE	$ 10.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 33 -23-I -20- Art. 1º.- Limítase, a partir del 8 de febrero de 2020, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Pablo Daniel ALBARRACÍN, Afiliado Nº 76299, Legajo Nº 89414, Rama Administrativa de la ley Nº 643, perteneciente a la Secretaria de Cultura.

Art. 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los quince (15) días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 34 -23-I-20- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitada desde el 03 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2020 por la agente Lilian Nora GAGO, Afiliada Nº 54768, Legajo Nº 20358, categoría 1, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 35 -23-I-20- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitada desde el 03 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2020 por la agente María Andrea PORTILLO, Afiliada Nº 44265, Legajo Nº 48035, categoría 2, Rama Administrativa de la ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 36 -23-I-20- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitada desde el 10 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2020 por la agente Ilda Elisa SUHURT, Afiliada Nº 30861, Legajo Nº 6297, categoría 1, Rama Administrativa de la ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- La citada agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 37 -23-I-20- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2019, solicitada desde el 17 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2020 por el agente Pablo Oscar ERAZUN, Afiliada Nº 62510, Legajo Nº 70325, categoría 13, Rama Administrativa de la ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- El citado agente hará uso de los días de la Licencia para Descanso Anual, postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 39 -29-I -20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6), por la suma total de $70.000,00,

destinado a solventar gastos que demando el "XXXIX Festival Selectivo Pampeano de Artistas" Pre- Cosquín 2020.

Res. Nº 40 -29-I -20- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades y Comisiones de fomento que como Anexo forman parte de la presente resolución, destinado a solventar gastos de actividades culturales de verano.

ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDAD		IMPORTE
127-7	Miguel Cané	$	20.000
211-3	Arata	$	20.000
015-8	Rolón	$	20.000
053-9	Santa Isabel	$	20.000
192-5	Alta Italia	$	20.000
171-9	Colonia Barón	$	20.000
154-5	Speluzzi	$	20.000

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Res. Nº 12 -20-I-20-Art. 1º.- Desígnase a partir del día 01 de enero de 2020, como Jefe de Despacho de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo, al agente Marcos Guillermo CALVO –Categoría 7 – Rama Administrativa – Ley Nº 643 – Legajo Nº 132343 – Afiliado Nº 80673.

Art. 2º.- Encomendar la atención de la Jefatura de Despacho de esta Secretaria, toda vez que se encuentre ausente el agente Marcos Guillermo CALVO, a la agente Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, Melisa DAVINI, D.N.I. Nº 32.803.956, Afiliada Nº 81605, legajo Nº 109976.

Res. Nº 13 -28-I-20-Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicios, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada por el agente Juan Carlos BARTH, Legajo Nº 114.439, Afiliado Nº 73.872, quien desempeña sus tareas en la Delegación de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaria de Relaciones Laborales, de la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. Nº 845 -30-I-20-Art. 1º.- Modifícase, a partir del 1 de febrero de 2020, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de Valores, la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de los Códigos: 01.03.01, 01.03.02, 01.04.01, 01.04.02, 01.04.03, 01.04.04, de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

ANEXO I

TABLA DE VALORES
TABLA DE VALORES FIJOS (REFERENCIA VF*)
Y VALORES MODULADOS (REFERENCIA VM*)
I - COMPENSACIÓN PARCIAL DE GASTOS

CODIGO	PRESTACION	TOTAL
01.03.01	COMPENSACION PARCIAL GASTOS POR TRATAMIENTO ONCOLOGICO O DE HEMODIALISIS.	$ 360
01.03.02	COMPENSACION PARCIAL GASTOS POR TRATAMIENTO ONCOLOGICO O DE HEMODIALISIS - AFILIADOS CON RESIDENCIA.	$ 450
01.04.01	POR AFILIADO DERIVADO - HASTA 630 KM.	$ 1.290
01.04.02	POR ACOMPAÑANTE - HASTA 630 KM.	$ 360
01.04.03	POR AFILIADO DERIVADO - MAS DE 630 KM.	$ 1.380
01.04.04	POR ACOMPAÑANTE - MAS DE 630 KM.	$ 420

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

OBJETO: "TERMINACIÓN J.I.N. Nº 25 ESCUELA 104 -PLAN 3000 JARDINES" -
DE WINIFREDA – LA PAMPA

LICITACIÓN Nº 03/20

Presupuesto Oficial: $ 22.054.914,06
Garantía de oferta exigida 1.00% del presupuesto oficial
Fecha de Apertura: 11/03/2020 Hora: 10:00
Lugar: O`Higgins 662 Santa Rosa La Pampa
Plazo de Entrega: 180 **días corridos**
Valor del Pliego: $ 2.000
Lugar de Adquisición del Pliego: O`Higgins 662 Santa Rosa La Pampa

Financiamiento
Ministerio de Educación
PLAN 3000 JARDINES
Provincia/Municipio de LA PAMPA/WINIFREDA

MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA
ORGANISMO LICITANTE
DOPNE – M.O.y S.P.
GOBIERNO DE LA PAMPA
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

B.O. 3400

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES
EXPEDIENTE Nº 9983/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de Casa de Gobierno de la provincia de La Pampa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de FEBRERO de 2020 a las 11:00 horas, en el

Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 21.600.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA ($ 10.140,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA ($ 40,00).

B.O. 3400

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2020
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 851/20

ADQUISICIÓN DE 1.500 MÓDULOS ALIMENTARIOS, DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HS
LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HS., EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DEPARTAMENTO DE COMPRAS SITO EN CALLE 11 N° 763, GENERAL PICO.

B.O. 3400

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2020
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 100/20

ADQUISICIÓN DE 1 (UN) TRACTOR NUEVO 0 KM – 1 (UNA) RASTRA NUEVA- 1 (UNA) PICK UP 4X4 0 KM DESTINADOS LA ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HS
LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DEPARTAMENTO DE COMPRAS SITO EN CALLE 11 N° 763, GENERAL PICO HASTA LA HORA 9.00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1500

B.O. 3400

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2020
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1049/20

ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS Y BLANCAS PARA LOS MESES DE MARZO-ABRIL 2020 DESTINADO AL CONSUMO EN COMEDORES COMUNITARIOS, JARDINES MATERNALES Y HOGAR DE MADRES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.
APERTURA DE LAS OFERTAS: 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HS
PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $4.500.00
VALOR DEL PLIEGO: 1.200,00
LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HS, EN LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DEPARTAMENTO DE COMPRAS SITO EN CALLE 11 N° 763, GENERAL PICO.

B.O. 3400

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA VARELA ROMINA TAMARA D.N.I. N° 30.707.540, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 590 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA "F" - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A QUE DENTRO DE DIEZ **(10)** DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE **ARGUMENTE, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2020 ASCIENDE A DOCE (12) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE Nº 88/2009-00590-IPAV.** Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3399 a 3401

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 39/2005-00106-IPAV, notifica a la Señora María Cecilia CORRAL M.I. Nº 29.441.276, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 106 – PLAN FEDERAL – ZONA B – LOCALIDAD: GENERAL PICO – TITULAR ORIGINAL: CORRAL, MARÍA CECILIA M.I. Nº 29.441.276.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 710/19- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE**

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria con fecha 28 de julio de 2006, celebrado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora María Cecilia CORRAL M.I. Nº 29.441.276, respecto de una vivienda construida mediante el "Plan Federal" de vivienda de la ciudad de General Pico, identificada con el Nº 106, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio e, Manzana 1, Parcela 15, Partida Nº 757169; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3399 a 3401

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 87/1988-05013-IPAV, notifica a los señores Oscar Osvaldo ALFARO, M.I. N° 14.972.605 y María Luisa VISEIRO, M.I. N° 14.972.605, que en los autos caratulados: **"CASA N° 5013 – PLAN FO.NA.VI – XXXII – 2° ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL ACHA – TITULAR ORIGINAL: ALFARO OSCAR OSVALDO – M.I. N° 14.972.605.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa N° 5/20-IPAV- con fecha 3 de Enero de 2020, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta de una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII – 2° ETAPA, de la localidad de General Acha, a favor del señor Oscar Osvaldo ALFARO, M.I. N° 14.972.605, identificada con el N° 13, ubicada catastralmente en Ejido 097, Circunscripción I, Radio d, Manzana 036A, Parcela 3, Partida N° 720623; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.-**Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3399 a 3401

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MARTA RAQUEL GALARZA M.I. Nº 14.080.862 Y CARLOS JULIO RE M.I. Nº 17.730.674, TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 263 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN – ZONA "D" - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A QUE DENTRO DE DIEZ **(10)** DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE **ARGUMENTEN, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA** MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2020 ASCIENDE A DIECISÉIS (16) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL **EXPEDIENTE Nº 87/2009-00263-IPAV.** Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3399 a 3401

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 80/1988-00012-IPAV, notifica al Señor Hugo Omar HURTADO M.I. N° 5.510.124, que en los autos caratulados: "CASA N° 12 - PLAN FO.NA.VI. XXXII- LOCALIDAD MIGUEL RIGLOS - TITULAR ORIGINAL: HURTADO HUGO OMAR.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 711/19-IPAV con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII, de la localidad de Miguel Riglos, entre los cuales figura como beneficiario el Señor Hugo amar HURTADO - M.I. N° 5.510.124, respecto de la vivienda identificada con el N° 12, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción 1, Radio d, Manzana 428, Parcela 8, Partida- N° 715496; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3399 a 3401

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR MELLA MORALES CLAUDIO GABRIEL M.I. N° 26.580.467, COTITULAR DE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE ARGUMENTE, POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN y ADJUDICACIÓN DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITA EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA, LA CUAL AL MES DE ENERO DE 2020 ASCIENDE A OCHENTA Y CINCO (85) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 51/2009-00004-IPAV. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOL VER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE
PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNA-MENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3399 a 3401

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Nº 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita y emplaza a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, se formulen las oposiciones pertinentes respecto al cambio de apellido de la **Sra. Lucila Ibel SANTILLÁN CRESPO, D.N.I. 39.054.601 e/a SANTILLÁN CRESPO LUCILA IBEL S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO. Expte. N° 136936,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Eduardo RAVINALE, España 17, Planta Alta, oficina E. Publíquense edictos una vez por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, se formulen las oposiciones pertinentes.- Santa Rosa, 08 de Noviembre de 2019. (Fdo.) Adriana PASCUAL- Jueza. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3395 - 3400

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr**.** EZEQUIEL M. ZABALE, Secretaria de la DRA. GABRIELA B. COSSOVICH en autos: **"BLD SA Y OTROS S/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN.**", Expte. N° **21-02926186-2**; mediante resolución Nro. 3126 de fecha 23/12/19 se dispone la publicación de edictos, haciendo saber, en los términos del art. 74 LCQ, que: (i) BLD S.A., CUIT N° 30-70359905-9, BLD AGRO S.A., CUIT NRO. 30-70914230-1 y BLD FINANZAS S.A., CUIT NRO. 30-71127618-8, domiciliadas en calle Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario, han presentado en fecha 16/12/2019 a homologación los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales suscriptos con Acreedores. (ii) Los originales de los Acuerdos se encuentran depositados CENTIBOX, sita en calle Arijón 26 Bis de Rosario, para ser consultados por los Acreedores de 9 a 16 hs. y copia de los mismos obrará en el estudio jurídico ROBIOLO & ASOC. sito en calle Santa Fe 1214 P.3 Of. 3 de Rosario, para ser consultados de lunes a Viernes de 14 a 18 hs. (iii) Propuestas alternativas para los acreedores remanentes: **PROPUESTA PRIMERA:** Consiste en pago, quita y capitalización en acciones preferidas de BLD S.A. **(1)** El pago del 20% del crédito denunciado al 30/09/19 pagadero en tres (3) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir de quedar firme la homologación. **(2)** Una quita del treinta por ciento (30%) sobre la totalidad del crédito. **(3)** La capitalización del cincuenta por ciento (50%) del crédito, mediante la suscripción e integración de acciones preferidas de BLD S.A., nominativas, no endosables, de un peso por acción ($1.-), sin derecho a voto, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter no acumulativo, convertibles en acciones ordinarias, a opción del accionista, luego de transcurridos cuatro (4) años desde la inscripción en el Registro Público del aumento de capital.
Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. La propuesta resulta sustancialmente del promedio de las condiciones de pago, quita y capitalización de créditos de los Acuerdos Preventivos Extrajudiciales firmados a la fecha, con los acreedores (942 APE). **PROPUESTA SEGUNDA:** Consiste en el pago del sesenta por ciento (60%) del crédito denunciado al 30/09/19, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, anuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los doce (12) meses de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, adicionando un interés equivalente a la Tasa Pasiva del Banco Nación (sumada, en pesos - Plazo fijo tradicional a 365 / 370 días) sobre saldo, la cual se devengará a partir del vencimiento de la primera cuota, y con una quita del 40% sobre el crédito. Si el crédito estuviera compuesto por obligaciones no dinerarias o en moneda extranjera, las mismas serán convertidas en pesos argentinos al 30/09/19. **ELECCIÓN E**

INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA A los fines de la elección de la propuesta e instrumentación, se establece el plazo total de 60 (sesenta) días hábiles, conforme se detalla a continuación: **1. Elección de la propuesta:** Dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles de quedar firme la homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial, el acreedor deberá comunicar la elección de la propuesta por escrito en los presentes autos y/o mediante notificación al mail registroacciones@bld.com.ar. **2. Domicilio de pago:** Se establece como domicilio de pago la sede social de BLD S.A., sito en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **3. Instrumentación de la propuesta:** Vencido el plazo para la **elección de la propuesta**, comenzará a computarse el plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la instrumentación del acuerdo. A tales efectos el acreedor deberá concurrir a la sede social de BLD S.A., sita en Avda. Madres de Plaza de Mayo 3020 Piso 14 Oficina "3" de la ciudad de Rosario. **4. Acreedores tenedores de cheques:** Los acreedores remanentes que sean tenedores de cheques que hubieran sido rechazados por falta de fondos, deberán entregarlos a BLD S.A. y serán reconocidos como acreedores. **5. Propuesta residual:** Si los acreedores remanentes no optasen por la PROPUESTA PRIMERA, le será aplicable en forma definitiva la PROPUESTA SEGUNDA. (iv) Se informa a los interesados que tendrán 10 días hábiles judiciales posteriores a la última publicación de edictos a los fines previstos en el art. 75 de la LCQ. (v) Se ordena la suspensión de las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ.

Todo ello conforme la parte pertinente de los autos que se transcriben a continuación: "**N° 3126. ROSARIO, 23/12/2019. Y VISTOS:** (…) **CONSIDERANDO:** (…) **RESUELVO:** 1.) Por solicitada homologación de acuerdo preventivo extrajudicial; 2.) Agréguese la documental acompañada y las conformidades de los acreedores respecto de los acuerdos presentados; 3.) Mandar a publicar edictos conforme lo expuesto en el considerando tercero; 4.) Suspéndanse las acciones de contenido patrimonial contra el deudor con las exclusiones dispuestas en el artículo 21 de la LCQ." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria)**"N° 3139. ROSARIO, 27/12/2019** Y VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: Que mediante auto 3126 de fecha 23/12/2019, en Considerando tres (3) por un error involuntario se dispuso que la publicación de edictos debía hacerse por "5 días hábiles judiciales" cuando debió decir por "5 días", corresponde así declararlo. **RESUELVO:** Revocar parcialmente el auto 3126 de fecha 23/12/2019 en el sentido expuesto." Fdo.: DR. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); DRA. GABRIELA B. COSSOVICH (Secretaria). Por expresa disposición del Juez de trámite, la publicación de edictos deberá hacerse por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del 10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020. Secretaría, 30 de Diciembre de 2019.-

Nota: Publicar por cinco (5) días no consecutivos, debiendo hacerse la primera publicación antes del 10/01/2020, la segunda publicación luego de la primera y antes del 17/01/2020, la tercera publicación luego de la segunda y antes del 24/01/2020, la cuarta publicación luego de la tercera y antes del 31/01/2020 y la quinta y última publicación debe hacerse luego de la cuarta y antes del 07/02/2020.

B.O. 3396 a 3400

JURISPRUDENCIA

OFICIO N° 2107622

Por disposición del Sr. Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, dirijo a Ud. el presente en Legajo Nº 86196/0, caratulado: "**MPF c/PALLOTA, HÉCTOR DAVID s/ INVESTIGACIÓN PRELIMINAR**", a efectos de solicitarle se publique durante dos veces en el Boletín Oficial, la notificación de Pallota Héctor David, DNI N° 14.983.246, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P. de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: La causa N° 86.196, caratulado: "M.P.F. C/Pallota, Héctor David S/investigación preliminar", y; Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la incompetencia para continuar interviniendo en la investigación del presente hecho, y remitir las mismas, para su radicación definitiva, al Juzgado Federal de esta ciudad, de conformidad a lo normado por el art. 41 tercer párrafo del Código Procesal Penal, junto con el paquete 8351, colocando asimismo el rodado secuestrado a su exclusiva DISPOSICIÓN. II Notifíquese. Fdo.: Néstor Daniel RALLI, Juez de Control.

B.O. 3399 - 3400

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GABI-AND SUPERMERCADOS S.A.
AVISO DE INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad GABI-AND SUPERMERCADOS S.A., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 27 de enero de 2015 en el libro Sociedades, tomo I-15, folio 58/73, según resolución 028/15, Expte. 2882/14, matrícula 1306, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el día 25 del mes de mayo de 2018, y por Acta de Directorio del día 28 del mes de mayo de 2018, se aprueba por unanimidad la designación de la Presidente

Sacks Andrea Fabiana, DNI 25.449.500, de la Directora Titular Gaccio Gladis Noemí, DNI 10.322.571 y de la Directora Suplente Sacks Gabriela Carolina, DNI 28.659.770. La vigencia de dichos mandatos opera hasta el día 31/12/2020.

B.O. 3400

VALE CUATRO S.R.L.

En la reunión de socios de VALE CUATRO S.R.L. con domicilio en calle Cervantes N° 596 de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 03 de agosto de 2.011 en el Libro de Sociedades al Tomo IV/2011, Folio N° 53/57 según la Resolución N° 296/2011 de fecha 03 de agosto de 2011, expediente N° 1.047/2011 y la modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el día 16 de abril de 2.015 en el Libro de Sociedades al Tomo II/2015, Folio N° 100/101 según la Resolución N° 132/2015 de fecha 16 de abril de 2015, expediente N° 425/15; celebrada en la sede social, en Cervantes N° 596 de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los 16 días del mes de enero de 2.020, Acta N° 10 transcripta en los folios N° 13/14 del Libro de Actas de reunión de socios rubricado por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el día 28/12/2011; ha sido designado BARRERO, Constantino José, DNI 22.062.043 socio gerente de VALE CUATRO S.R.L. por el término de tres años, venciendo su mandato el 30/09/2.022.- LE/CPN Carlos E. Pérez POVEDA.-

B.O. 3400

ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A.

La sociedad ARTURO MALATESTA E HIJOS S.A. inscripta en el R.P.C. en el Tomo II/07 Folio 214, según Resolución 133/07, Expte. 0418/07 de fecha 28 de Marzo de 2007, Matricula 876.
En Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2018 ha designado como PRESIDENTE a la Sra. María Gabriela Malatesta, DNI 22.469.372 y Director Suplente a la Sr. Nicolás Fabricio Malatesta, DNI 26.143.968, con vencimiento de mandato el 30 de Junio de 2021.

El Directorio
B.O. 3400

LORENZO MALATESTA E HIJOS S.A

La sociedad LORENZO MALATESTA E HIJOS S.A. inscripta en el R.P.C. en el Tomo III/01 Folio 68/80, según Resolución 337/01, de fecha 22 de Agosto de 2001. En Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2018 ha designado como PRESIDENTE al Sr: Ernesto Lorenzo Malatesta, LE 7.354.484, Vicepresidente la Sra. Nélida Isabel Malatesta, LC 5.647.511 y Directores Suplentes al Sr. Roberto Luis Castro, LE 7.367.875 y la Sra. Beatriz Ercilia Echenique, DNI 13.127.003, con vencimiento de mandato el 30 de Junio de 2021.

B.O. 3400

EL SUREÑO SRL

Por instrumento privado de fecha cinco de Septiembre de 2019 se constituyó la Sociedad "EL SUREÑO SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores MINETTI, Carina Silvina, de nacionalidad argentina, soltera, de 44 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 23.488.040 CUIT: 27-23488040-9, con domicilio en calle Emilio Zola Nº 454 de la ciudad de Santa Rosa, LA PAMPA y MINETTI, Guillermo Matías de nacionalidad argentino, soltero, de 37 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 29.443.946, CUIL: 20-29443946-4 con domicilio en Calle Alicia Moreau de Justo Nº 347 de la misma localidad 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los cinco días del mes de Septiembre de 2019 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "EL SUREÑO SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Santa Rosa –La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, bebidas de todo tipo para el consumo humano y animal, productos textiles, de bazar, menajes, artículos del hogar, automotores y moto vehículos nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosa, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B):INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos. C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo. D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar

en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos.. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas de pesos DIEZ ($10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: MINETTI, Carina Silvina la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL ($ 6000) y MINETTI, Guillermo Matías la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL ($6000); que se integra el 25% en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

08) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

09) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes.

10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Junio de cada año.

En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como Gerente al señor: MINETTI, Guillermo Matías, DNI: 29.443.946 CUIT: 20-29443946-4 con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo Nº 347 de la localidad de Santa Rosa (LA PAMPA), quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley Nro. 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en Calle Av. Santiago Marzo (sur) Nº 1254 de la localidad de Santa Rosa (LA PAMPA).- C) Autorizar al señor: MINETTI, Guillermo Matías DNI 29.443.946, CUIL: 20-29443946-4 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.-

B.O. 3400

LAUKUNA SRL

La sociedad LAUKUNA SRL inscripta en el R.P.C., en el Libro de Sociedades Tomo II/02, Folio 41/76, de fecha 04 de Julio de 2002. En la Reunión de socios de fecha 20 de diciembre de 2019 ha designado como GERENTE al Sr. Gabriel Atilio Calandri con DNI 20.404.489, con vencimiento de mandato hasta la aprobación del Balance con cierre 30 de noviembre del 2021.

La Gerencia
B.O. 3400

ABERTURAS PAMPEANAS SA
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad denominada Aberturas Pampeanas SA, inscripta en el D.G.S.P.Y R.P.C, con fecha 19/09/2008, Libro Sociedades, Tomo IV/08, folios 240/245, Resolución 417/08, Matrícula Nº 1.108, hace saber que en Asamblea General Ordinaria -Acta Nº 16- y Reunión de Directorio -Acta Nº 34- ambas de fecha 21/07/2017, ha designado el siguiente directorio:

Presidente: Griselda Mirta Ghione -DNI Nº 17.734.566- y Director Suplente: Gustavo Jorge Diribarne -DNI Nº 17.407.935-, ambos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato al 30/06/2020. Firma: Presidente. Griselda Mirta Ghione

B.O. 3400

CALANDRI VICTORICA C.C. S.A.

Victorica, febrero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2020 a las 10,00 horas, en el local ubicado en calle Diecisiete N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario y documentación contable del ejercicio cerrado el día 1° de octubre de 2019.-

3°) Tratamiento del resultado contable del ejercicio: a) Adelanto de honorarios al directorio y sindicatura;

Solicitud a la Asamblea para imputar al resultado un monto en exceso a los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. b) Asignación al Fondo de Reserva Legal. c) Asignación a dividendos.-

4°) Elección de tres Directores por finalización de mandato.

El Directorio
B.O. 3400

ASOCIACIÓN CLUB III EDAD BARRIO EL MOLINO

General Pico, febrero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestras instalaciones Sita en calle 25 N°. 44 (o) de General Pico (L.P.), a las 20 hs. El 28 de febrero de 2020 para tratar los siguientes Temas:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior
2- Designar dos socios para refrendar el acta
3- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31/12/18(fuera de término) y el 31/12/2019.-
4.- Modificación de la cuota social.
5.- Renovación total de la comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas, que cumplieron su mandato.
6.- Motivo de celebración de Asamblea General Ordinaria del ejercicio finalizado al 31/12/2018, fuera de término.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas Se realizaran el día, hora y lugar indicado en la convocatoria Con los socios que se encuentren presentes media hora después De fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar Declarándola valida-
TORRES, Hermelinda Glady, Presidente - SCHALL, Juan Secretario.

B.O. 3400

ASOCIACIÓN COOPERADORA JUAN WILLIAMSON ESCUELA 216

General Pico, febrero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo con las disposiciones estatutarias contenidas en los art. 20, 21, 22, 23 y 24 de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres. Padres de los alumnos de la Escuela 216 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Que se llevara a cabo en la sede de la misma en calle 1 nro. 1260 (Escuela 216) de la ciudad de General Pico, La Pampa, el día lunes 30 de marzo de 2020, a las 20.30 hs en su primera citación y a las 21 hs en su segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente temario:

1- Lectura acta anterior
2- Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2019
3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS
Si media hora después de la fijada en la convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de los socios activos fijados en el art. 30 por falta de quórum, la Asamblea sesionara obligatoriamente en segunda citación con el número de Asociados presentes.
Sergio LACENTRE, Presidente - M. Cristina VIOLA, Secretaria.

B.O. 3400

EL PAMPERO CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR

Rancul, febrero de 2020

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria del Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" de Rancul, programada para el día lunes 02 de marzo del 2020, a las 21 hs en la sede social de nuestro club, ubicada en la ruta nacional 188, acceso a Rancul.

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio Nº 53 cerrado el día 30/04/2019
2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
3) Renovación de los siguientes cargos: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, segundo, cuarto y sexto vocal titular, segundo vocal suplente y segundo revisor de cuentas.
4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
Adrián GROSSO, Presidente - Emiliano ETCHEVERS, Secretario.

B.O. 3400

ASOCIACIÓN DE GESTORES Y MANDATARIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2020

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de marzo de 2020 a las 20

horas en Wilde 1776 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior
2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado al 31/12/2019.
4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva
5) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por cinco miembros titulares y dos suplentes.
6) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.

Nota: Art. 27 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
Edgardo CHICCO, Presidente - Mirta HERNÁNDEZ, Secretaria

B.O. 3400

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Eduardo Castex, febrero de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Extraordinaria para el día 29 de Febrero de 2020, a las 13.30 horas en las instalaciones de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Eduardo Castex, sito en Avenida de Las Banderas y Martin Fierro, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para el firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
2) Modificación del artículo N° 28 del Estatuto de la asociación.-

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Febrero de 2020, a las 14.30 horas en las instalaciones de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Eduardo Castex, sito en Avenida de Las Banderas y Martin Fierro, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de acta anterior.
2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2019.
4) Renovación Parcial de comisión directiva y revisores de cuentas por fin mandato y el cargo vacante por renuncia.
5) Tratamiento de aranceles 2020.

La Comisión Directiva

B.O. 3400

CLUB ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

Realicó, febrero de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, nos complace invitarlos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 26 de febrero de 2020 a las 20:30 horas, en nuestra sede social ubicada en Gobernador Centeno 1481 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea fuera de término.
3) Memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2018 y 31 de julio 2019.
4) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (titular y suplente) por finalización de mandato.
7) Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del Estatuto, la Asamblea se realizará con los socios presentes, después de una hora de tolerancia a la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Nataly SALVADORI, Presidente – Carina MARTEL, Secretaria.

B.O. 3400

ASOCIACIÓN CENTRO POLICIAL

General Pico, febrero de 2020

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Centro Policial convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en instalaciones de dicho centro, ubicado en Ruta Provincial N° 1 N° 1923, entre las calles 38 y 40 de la ciudad de General Pico a horas 18:00 del día 13 de marzo del 2020, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de Memoria, inventario y estados contables del Ejercicio 2019, e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, los cuales estarán a disposición de los socios en nuestra sede, Ruta provincial 1 y calle 40- General Pico, 12 días antes de la fecha de la Asamblea.
2.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

NOTA: a) si la Asamblea no reúne el quórum a la hora establecida, se espera una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
Rodolfo ZARRANZ, Presidente – Wilton QUIROGA, Secretario.

B.O. 3400

CLUB COCHICÓ DE VICTORICA

Victorica, febrero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de febrero de 2020 a la hora 18 en la Sede Social del Club sito en calle 15 n° 931 de la localidad de Victorica, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2) Informe de la Presidencia sobre el llamado a Asamblea General por los períodos 2017, 2018 y 2019.
3) Lectura y aprobación de la memoria, balance, estados patrimoniales y estados de resultado de los ejercicios cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.
4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Se elegirán un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, seis (6) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Fijar el valor de la cuota social.
6) Elección de dos (2) socios para firmar junto con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

DEL ESTATUTO. Art. 30: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".-
Jorge Eduardo DÍAZ, Presiente – Diego Simón DÍAZ, Secretario.

B.O. 3400

CENTRO DE JUBILADOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, febrero de 2020

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2020, a las 15 horas, que se llevará a cabo en el Sum de la Institución.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del año anterior.
2) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de Ingresos, Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 35, cerrado el 31 de diciembre del año 2019.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de un Presidente – un Secretario – un pro Tesorero- un Vocal Titular 3° - un Vocal Suplente 1° - un Vocal Suplente 2° - un Vocal Suplente 3° - un Revisor de Cuentas suplente.
4) Designación de dos asociados para que firmen el Acta correspondiente, con las autoridades de la Institución.
María N. ALBANDO, Presidente – Marcelino D. BARTH, Secretario.

B.O. 3400

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 44 -31-I-20- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Ley Nº 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 7

inclusive –Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 5074/19, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa, en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 43 – Dirección de Desarrollo Industrial – Subsecretaría de Industria - Ministerio de la Producción, para desempeñarse en el Despacho de la Dirección de Desarrollo Industrial.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 43

1.- CARGO A CONCURSAR:
UN (1) Cargo Categoría: 1 (UNO) – Rama Administrativa – Ley N° 643.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de la Dirección de Desarrollo Industrial

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES: Puntaje

a) Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir ……0 a 3
b) Título o Certificado de Estudios y Capacitaciones obtenidas ……0 a 2
c) Foja de Servicios.……0 a 2
d) Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31-12-19 ……0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES Puntaje

a) Ley N° 3170 de Ministerios y sus modificatorias.
b) Conocimiento de la Ley Nº 643 y sus modificatorias.
c) Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto Nº 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
d) Norma Jurídica de Facto N° 835, Decreto Complementarios y Dictámenes.
e) Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
f) Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
g) Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.
h) Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto – Ley N° 3056.
i) Organización, Funcionamiento y Procedimiento Administrativo en el Ámbito de la Dirección de Desarrollo Industrial.
j) Ley N° 2870 de Promoción Económica – Decreto Reglamentario N° 266/16 y Resolución N° 407/16 del Ministerio de la Producción.
k) Ley N° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno.
l) Ley N° 1863 Régimen Legal de "Compre Pampeano y Proveedor Pampeano" y su Reglamentación

0 a 10

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sr. Julio FERNÁNDEZ Cat. 1
Sr. Domingo Arturo QUIROGA Cat. 1
Sra. Patricia V. SCHEFFER Cat. 1

SUPLENTES
OLIVIERI Cat. 1
Sr. Horacio HIPPERDINGER Cat. 1
Sra. Mariela Susana PERALTA Cat. 1

D.- LUGAR DE EXAMEN:
Sala de Situación "Mechi Mario" – Tercer Piso –Centro Cívico.

E.- FECHA DE EXAMEN:
20 de marzo de 2020, a las 8:00 horas.

F.- FECHA DE INSCRIPCIÓN:
9 y 10 de marzo de 2020, en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Industria, de 8:00 a 13 horas.